

**Res. Leg. N°. 4077.**

**Recomendando al Poder Ejecutivo los servicios de los vencedores en el combate del 2 de Mayo de 1866, para que se haga extensivo a ellos la gratificación del 25 % en sus haberes o pensiones.**

Lima, 28 de abril de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso ha resuelto recomendar al Poder Ejecutivo los servicios de los beneméritos vencedores en el combate del 2 de Mayo de 1866, a fin de que, si lo tiene a bien, someta a su deliberación un proyecto por el que se haga extensivos a ellos los efectos de la ley de gratificación del 25 % de sus haberes o pensiones de retiro, otorgada para los sobrevivientes de la batalla de Tarapacá.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

AUGUSTO E. BEDOYA. — Primer Vice-Presidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL. — Diputado Presidente.

*M. D. Gonzáles.*—Senador Secretario.

*Miguel A. Morán.*—Secretario del Senado.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 1°. de mayo de 1920.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ontaneda,*  
Ministro de Marina, encargado  
de la cartera de Guerra.

\*

\* \*